Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 115

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE ARQUITECTÓNICA S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 24 de enero de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2527 del 6 de noviembre de 2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE ARQUITECTÓNICA S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS".*

La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT"*, y sus modificaciones por Resoluciones N°s 585/18 y 1175/19.

Las notas presentadas por el Arq. Sebastián Pérez Codas, Representante Legal de la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., a través de las cuales solicita la renovación del Registro de Empresa Constructora de la Institución, (Expediente N° 89893/19, 91097/19, 93004/19 y 00182/20), y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1° de la Resolución 1175 del 3 de julio de 2019, establece: *"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente".*

Que, por Memorando M-DONL N° 269/19 del 5 de octubre de 2019, el Sr. Carlos Bogado, la Sra. Rosa María González y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica, manifiestan: *"...En base a los proyectos mencionados por la constructora ARQUITECTÓNICA S.R.L de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ARQUITECTÓNICA S.R.L."*

Que, por Dictamen DIDI N° 1850/19 del 17 de octubre de 2019, la Abg. Mónica Ramírez y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: *"...verificado los documentos agregados al expediente en cuestión, se concluye que ARQUITECTÓNICA S.R.L., en su carácter de persona jurídica, cumplió de manera suficiente con las condiciones exigidas en el artículo 7° del Anexo I de la mencionada Resolución, razón por la que no surgen objeciones de orden legal para dar continuidad a los trámites pertinentes para la renovación de su registro como Constructora en el marco del FONAVIS... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 7°, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- ARQUITECTÓNICA S.R.L., en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".*

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 1850/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 115

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE ARQUITECTÓNICA S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 24 de enero de 2020.

Que, por Memorando M DGAF N° 162/19 del 27 de diciembre de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"...Desde el punto de vista de la Capacidad Financiera, la Empresa cumple con los criterios de elegibilidad en cuanto a los ratios, y a la presentación de los documentos exigidos en el reglamento. En ese sentido, por el promedio de facturación la empresa califica para un nivel de construcción de hasta 322 (trescientas veintidós) viviendas... ".*

Que, por Dictamen DPEC N° 001/2020 del 9 de enero de 2020, la Abg. Felicia Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección Operacional, expresa que: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con el parecer favorable de las dependencias involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación del registro de la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L. RUC N° 80038934-4 calificado para un nivel de construcción de hasta 322 (trescientos veintidós) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat... ".*

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/002/2020 del 10 de enero de 2020, la Lic. Bernarda Ruiz Díaz Jefa del Departamento de Habilitación y Registro expresa: "...se *recomienda a la máxima autoridad aprobar la renovación de registro de la constructora Arquitectónica S.R.L., calificado para un nivel de construcción de hasta 322 (trescientas veintidós) viviendas... ".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L. con RUC N° 80038934-4 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 07/11/2019, calificada para la construcción de hasta trescientas veintidós (322) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro